

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Viernes 12 de Julio

Núm. 79

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución recurso de alzada	2038
INE	
Requerimiento obligaciones estadísticas a Foc, S.C.	2038
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Aprobación proyecto en Cuevas de Soria	2039
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Reglamento estancias diurnas en Centro Santa Bárbara	2039
Licencia municipal	2045
ADRADAS	
Obra nº 2/2013 Plan Diputación	2045
ALMAZÁN	
Contratación suministro de energía eléctrica	2045
ALMENAR DE SORIA	
Licencia instalación estación base de telefonía	2047
LANGA DE DUERO	
Notificación propuesta realización de obras.....	2047
LICERAS	
Padrón basura y agua	2048
MOMBLONA	
Canon aprovechamientos agrícolas 1012/2013.....	2048
MONTEJO DE TIERMES	
Requerimiento demolición.....	2048
Requerimiento demolición.....	2049
Requerimiento demolición.....	2050
Requerimiento demolición.....	2051
Requerimiento demolición.....	2052
Requerimiento demolición.....	2053
Requerimiento demolición.....	2053
Requerimiento demolición.....	2054
NAVALENO	
Licencia ambiental.....	2055
RIOSECO DE SORIA	
Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo	2055
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Caducidad de inscripciones padronales	2056
Declaración de ruina ordinaria.....	2056
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Cuenta general 2012	2056
TEJADO	
Mejora abastecimiento de agua en Nomparedes y Alparrache.....	2057
LOS VILLARES DE SORIA	
Ordenanza ocupación espacio en la vía pública.....	2057
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Modificación de central de producción energía eléctrica en Garray	2057

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

RESOLUCIÓN recurso de alzada sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por la Dirección General se ha procedido a dictar resolución del Recurso de Alzada sobre extinción de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá, en caso de disconformidad, formalizar demanda en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente a la sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 2 meses en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECURSO DE ALZA

Recurrente: Juan Vicente Herrera Dávila

Expediente núm: 7927/2011

D.N.I.: D-4586071D

Tipo de Resolución: Desestimando Recurso de alzada y confirmando la resolución impugnada y la sanción impuesta.

Fecha de la Resolución recurrida: 27 de mayo de 2011

Hecho/motivo; Compatibilizar el trabajo con la prestación por desempleo.

Fundamentos de hecho: Art. 26.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Soria, 24 de junio de 2013.– El Director Provincial, P.S., M^a Eulalia Herráez Hernando. 1709

INE**DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN ZAMORA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas

BOPSO-79-12072013



que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Razón Social: FOC, S.C. Expte. 13001892

Localidad: C/ Eduardo Saavedra, N° 28, 7° J, 42004, Soria

NIF: J42185744

Encuesta y Período: Indicadores de actividad del sector servicios mes abril de 2013

Zamora, 2 de julio de 2013.– El Delegado Provincial, Julio César Hernández Sánchez.1726

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2013, el proyecto de “Nueva visión del yacimiento de la Villa Romana “La Dehesa” en Cuevas de Soria. Obras de acondicionamiento y albañilería del Museo Magna Mater y Naturaleza”, con un presupuesto de 65.000,00 euros y redactado por el Arquitecto D. Luis Javier Benito Jiménez, de los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 5 de julio de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1760

AYUNTAMIENTOS**SORIA****REGLAMENTO DEFINITIVO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2013, de uso y funcionamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer y otras demencias, ubicado en el Centro de Día de Santa Bárbara, del Excmo. Ayuntamiento de Soria, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho Reglamento se eleva a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 70.2 de la mencionada Ley, se procede a la publicación íntegra del:

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ESTANCIAS
DIURNAS PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS UBICADO
EN EL CENTRO DE DÍA SANTA BÁRBARA, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la unidad de estancias diurnas ubicada en el Centro de Personas Mayores de titularidad municipal Santa Bárbara, sus órganos de participación, así como las condiciones de uso y los derechos y deberes de las personas beneficiarias. La unidad estará gestionada por la Asociación de Familiares de Alzheimer y otras demencias (A.F.A.).

El Centro de Personas Mayores Santa Bárbara es un bien de dominio público municipal ubicado en la parcela H-6 del S sector P-2 «Las Balsillas», de la Avenida Juan Antonio Gaya Nuño en la ciudad de Soria dotado de una unidad de estancias diurnas.

La unidad es un servicio cuya finalidad es “ofrecer durante el día la atención que precisen las personas mayores, dirigido preferentemente a aquéllas que padecen limitaciones en su capacidad funcional, con el fin de mejorar y/o mantener su nivel de autonomía personal, ofreciendo atención integral, individualizada y dinámica, de carácter socio-sanitario y de apoyo familiar, mientras permanecen en su entorno socio-familiar”. En concreto la unidad prestará asistencia y cuidados a los enfermos de alzhéimer y otras demencias que lo requieran y que tengan conservadas ciertas capacidades cognitivas y conductuales que permitan el trabajo y la integración en la unidad y a personas con deterioro cognitivo leve.

Artículo 2.- Características de las instalaciones de la unidad de estancias diurnas

La unidad de estancias diurnas está ubicada en la segunda planta del centro de día con una superficie útil de 291,73 m². Dispone de un despacho, una sala de estar, un comedor, dos salas para actividades ocupacionales, dos baños y dos baños adaptados.

Artículo 3.- Objetivos de la unidad de estancias diurnas

Los objetivos de la unidad de estancias diurnas son los siguientes:

- Ofrecer a la persona beneficiaria actividades que estimulen sus capacidades físicas y psicológicas y así potenciar en lo posible su calidad de vida.
- Prevenir el incremento de la dependencia de las personas beneficiarias mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
- Ofrecer un marco adecuado en el que las personas beneficiarias puedan desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
- Mantener activos a las personas beneficiarias en las áreas sensorial, cognitiva y funcional.
- Facilitar la permanencia en el entorno habitual de las personas beneficiarias con limitaciones en su autonomía que dispongan de apoyos familiares, evitando el internamiento en centros residenciales.
- Ofertar un servicio de apoyo a los familiares de las personas beneficiarias y así colaborar en la prevención de problemas futuros derivados de la fatiga en el cuidado.
- Colaborar en el mantenimiento o mejora del nivel de salud de las personas beneficiarias.
- Garantizar a las personas beneficiarias la cobertura de las necesidades relacionadas con las actividades básicas de la vida diaria facilitando la realización de las mismas.
- Asesorar a las familias en la adquisición de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado.
- Lograr que la familia pueda conciliar el cuidado con actividades laborales y sociales.



TÍTULO II
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- Extensión del servicio

La atención a las personas beneficiarias se prestará de lunes a viernes exceptuando los festivos y los periodos vacacionales que se establezcan.

La franja horaria será de las 10,00 horas a las 18,00 horas.

La atención a las personas beneficiarias se dividirá en dos tramos de cuatro horas.

Artículo 5.- Contenido de las prestaciones de la unidad de estancias diurnas

1. Las prestaciones que pueden recibir las personas beneficiarias de plazas en la unidad de estancias diurnas se clasifican en básicas y complementarias.

2. Las prestaciones básicas incluyen:

- Servicio de restauración: Comida y/o merienda, elaboración de dietas especiales habituales, control dietético de la alimentación, supervisión de aspectos relacionados con la higiene y manipulación de los alimentos y coordinación con las familias en aspectos relacionados con la alimentación.

- Servicio de transporte: Transporte adaptado para las personas beneficiarias, traslado diario de ida y vuelta al centro de estancias diurnas desde el punto más próximo al domicilio en el que se pueda efectuar la parada del transporte adaptado y ayuda y supervisión en el traslado.

- Servicio de higiene: Vigilancia de la higiene personal y asesoramiento y colaboración con la familia en esta materia.

- Servicio de salud: de acuerdo con el personal del equipo de atención primaria responsable de la atención sanitaria de cada persona beneficiaria, se llevará a cabo la recogida de información relacionada con la salud, la planificación de cuidados básicos, control de enfermería, seguimiento del tratamiento médico pautado y asesoramiento y colaboración con la familia en el cuidado y seguimiento de la salud.

- Talleres cognitivos y fisioterapia: Actividades físicas controladas.

- Servicio de información y orientación a la familia: Información y orientación sobre los aspectos sociales que la persona beneficiaria pueda necesitar, facilitando las medias y recursos para resolver las necesidades básicas de las mismas y recogiendo e intercambiando información con la familia.

- Actividades recreativas y sociales.

3. Las prestaciones complementarias especializadas incluyen:

- Actividades cognitivas

- Actividades de orientación a la realidad

- Fisioterapia y psicomotricidad. Danzaterapia

- Musicoterapia

- Actividades de reminiscencia

Artículo 6.- Personas beneficiarias

Serán beneficiarias las personas que padecen deterioros cognitivos importantes a partir de niveles de afectación que les dificulten la convivencia con otras personas.

Artículo 7.- Requisitos de acceso

1. Para poder acceder a una plaza a la unidad de estancias diurnas serán requisitos imprescindibles:



- Con carácter general la persona solicitante deberá estar empadronada en el municipio de Soria.

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa en fase aguda o con riesgo de contagio, enfermedad crónica en estado terminal, enfermedad clínica que requiera atención permanente en un centro hospitalario o socio sanitario o alteraciones del comportamiento que impidan la convivencia en un centro, excepto los derivados o compatibles con situación clínica de demencia, siempre que dicho comportamiento esté controlado.

- En el caso de personas solicitantes con graves limitaciones en su capacidad funcional, disponer de redes de apoyo o convivir con familiares o cuidadores que puedan mantener en el domicilio la atención proporcionada en la unidad de estancia diurna.

2. La admisión será valorada por el Equipo Técnico de A.F.A., quien tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Características de la persona beneficiaria y grado de deterioro cognitivo y físico.
- b) Circunstancias sociales y familiares.
- c) Disponibilidad de recursos.

Artículo 8.- Órganos de participación

Se podrá nombrar un órgano de participación en la gestión de la unidad que estará formado por tres miembros de la Junta Directiva de A.F.A., un profesional de la unidad y dos familiares de los beneficiarios.

Artículo 9.- Modalidad del servicio.

El horario de permanencia de la persona beneficiaria será de cuatro horas diarias.

Artículo 10.- Aportación económica de la persona beneficiaria

Durante los períodos de ausencias voluntarias y por hospitalización, las personas beneficiarias podrán solicitar reserva de plaza y abonar en concepto de reserva de plaza el setenta por ciento de la aportación de la tarifa de precios que les corresponda.

Artículo 11.- Pérdida de la condición de beneficiario

La condición de beneficiario se perderá por alguna de las siguientes causas:

- Por baja voluntaria.
- Por pérdida de capacidades de la persona beneficiaria necesaria para el trabajo terapéutico en la unidad de estancias diurnas.
- Por no adaptación de la persona beneficiaria a la unidad después de valoración y de haber superado el período de adaptación estipulado por el Equipo técnico.
- Por no acatamiento por parte de la familia de las normas prescritas desde la unidad de estancias diurnas para el buen funcionamiento.
- Por fallecimiento.

Artículo 12.- Derechos de las personas beneficiarias

Los derechos y deberes de las personas beneficiarias de la unidad de estancias diurnas quedan trasladados a los familiares. Con carácter específico, disfrutarán de los siguientes derechos:

- Recibir la prestación en los días y horas programados y para las tareas establecidas, de acuerdo con las necesidades.
- Ser informadas puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en la unidad.
- Ser oídas en caso de cualquier conflicto o incidencia que se produzca.



- Utilizar las instalaciones y servicios del centro de acuerdo con las normas establecidas.
- Estar informadas de la existencia de hojas de reclamaciones en las que podrán manifestar sus quejas y formular propuestas relativas a la mejora del servicio.

Artículo 13.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Con carácter específico, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar a la unidad de estancias diurnas cualquier anomalía o asunto relacionado con la prestación.
- b) Conocer y cumplir las normas reguladoras de la unidad de estancias diurnas.
- c) Respetar a las restantes personas beneficiarias y al personal que presta el servicio.
- d) Guardar las normas de higiene y aseo, tanto en su persona como en las dependencias de la unidad.
- e) Abonar mensualmente la aportación económica correspondiente.

TÍTULO III
DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 14.- Infracciones

1- La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del artículo 127 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2- El Director de la unidad tiene la facultad de apercibir e incluso de expulsar del Centro de forma cautelar, hasta la resolución del informe de incidencia, a aquellas personas que no observen la conducta debida.

3- Las infracciones serán las siguientes:

3.1. Tendrán la consideración de infracciones leves:

- Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas, por importe inferior a 100 €.
- Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.
- Falta de respeto en el trato a cualquier beneficiario, personal técnico o demás personal que realice funciones en la unidad, cuando no deba ser considerada la conducta como grave o muy grave.
- Ocasionar alborotos o cualquier otra acción que interrumpa el desarrollo de las actividades o perturbe el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas, cuando la intensidad de dicha perturbación no deba ser considerada grave.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en este Reglamento, cuando sus consecuencias no de lugar a la calificación de grave o muy grave.

3.2. Se considerarán infracciones graves:

- Causar daños de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas, por importe hasta 300 euros.
- Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas, por importe comprendido entre 100 € y 300 €, inclusive.
- El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los beneficiarios.



- Cualquier conducta, no calificada como muy grave, que ponga en riesgo la salubridad pública, dentro de la unidad.
- Falta grave de respeto en el trato a otros beneficiarios o personal dependiente de la unidad.
- Alteración de la convivencia en los distintos espacios y servicios de la unidad.
- Alteración del funcionamiento de la unidad.
- Originar, por imprudencia o negligencia, accidentes graves a beneficiarios, personal de la unidad o terceros.
- Falsar intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad.

3.3. Se considerarán infracciones muy graves:

- Causar deterioros o daños al edificio o a cualquiera de sus instalaciones, equipamientos, infraestructuras o a sus elementos, por importe superior a 300 euros.
- La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de la unidad, así como al personal que trabaja en el mismo.
- Impedir el uso de la unidad o un servicio prestado en el mismo a otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Impedir u obstruir gravemente el normal funcionamiento de la unidad.
- Perturbar de forma relevante la convivencia afectando de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, o al desarrollo de actividades de la unidad.

Artículo 15.- Sanciones

1. A las anteriores infracciones se aplicarán las siguientes sanciones:

Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de beneficiario por un periodo de 1 a 30 días.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 500 € o con la pérdida de la condición de beneficiario por un periodo comprendido entre 31 días y 5 años.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 500,01 y 3.000 €, pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los servicios de la unidad.

2. Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reiteración de infracciones o reincidencia.
- La existencia de intencionalidad del infractor.
- La trascendencia social de los hechos.
- La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

3.- La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Artículo 16.- Procedimiento Sancionador

El procedimiento administrativo sancionador se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento administrativo sancionador, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 15 de julio de 2009, de acuerdo con lo estipulado en los artículos precedentes.

Soria, 9 de mayo de 2013.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1728



URBANISMO

EDICTO

Auto Sport, C.B., solicita licencia municipal para la actividad de taller mecánico, a ubicar en la parcela nº: 15, nave 6 C/D del P.I. “Las Casas” de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 21 de junio de 2013.– El Concejal delegado, Luis Rey de las Heras.

1727

ADRADAS

La Corporación de Adradas reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013 acordó la aprobación del proyecto de la Obra núm. 2 del Plan Diputación 2013 “Pavimentación en Adradas y Ontalvilla”, redactado por D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Viñuesa con un presupuesto de 30.000 euros.

Durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se expone al público, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se han presentado reclamaciones.

Adradas, 28 de junio de 2013.– La Alcaldesa, (Ilegible).

1715

ALMAZÁN

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Almazán por el que se convoca contratación suministro de energía eléctrica.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Almazán

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Mayor 1

3) Localidad y código postal: Almazán 42200

4) Teléfono: 975 30 04 61

5) Telefax: 975 31 00 61

6) Correo electrónico: secretaria@almazan.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.almazan.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 29/07/2013.

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo. Suministro.

BOPSO-79-12072013



b) Descripción. Suministro de energía eléctrica para los distintos puntos de consumo de baja y alta tensión del Ayuntamiento.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. Sí: Dos.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Diversos puntos donde se necesita el suministro eléctrico.

e) Plazo de ejecución/entrega. Un año.

f) Admisión de prórroga. No

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 65310000-5 electricidad.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación: 1 único criterio. Oferta económica más ventajosa.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 315.000,00 €

b) I.V.A. 66.150,00 €

c) Importe total: 381.150,00 €

5. *Garantías exigidas:*

Provisional (importe): No.

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 30/07/2013.

b) Modalidad de presentación: Manual. La indicada en el Pliego Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1

3. Localidad y código postal: Almazán 42200

4. Dirección electrónica: secretaria@almazan.es

d) Admisión de variantes: No se admiten

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Mesa de contratación

b) Dirección: Ayuntamiento de Almazán.

c) Localidad y código postal: Almazán. 42200

d) Fecha y hora: Sobre B: Día 05/08/2013 a las 13:30 horas.

9. *Gastos de Publicidad:* 1.000,00 €.

10. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:* 21/06/2013

Almazán, 1 de julio de 2013.– El Alcalde, Jose Antonio de Miguel Nieto.

1724

BOPSO-79-12072013

**ALMENAR DE SORIA**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en el polígono 2 parcela 5166, en Almenar de Soria, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Almenar de Soria, 25 de junio de 2013.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1722

LANGA DE DUERO

Vista la necesidad de notificar a los interesados la propuesta de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el inmueble situado en la calle Callejas nº 23 de Langa de Duero (Soria), propiedad de Herederos de Josefa Herrera Rubio.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la propuesta de orden de ejecución de fecha 19/04/2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN

Con relación al expediente relativo a la orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el edificio situado en la calle Callejas nº 23 de Langa de Duero (Soria) a las condiciones establecidas en la normativa urbanística (limpieza de solar).

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27/03/2013, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe-propuesta de Secretaría de fecha 02/04/2013, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución,

PROPUESTA

PRIMERO. Ordenar la realización de las siguientes obras: Limpieza del solar.

SEGUNDO. Fijar un plazo para la ejecución de las obras de un mes. Siendo el coste estimado de las mismas de 1.500,00 euros.

TERCERO. En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará su ejecución subsidiaria.

CUARTO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios.

En virtud del artículo 321.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica la propuesta de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos nece-



sarios para adaptar el edificio situado en la calle Callejas nº 23 de Langa de Duero (Soria), propiedad de Herederos de herederos de Josefa Herrera Rubio, a las condiciones establecidas en la normativa urbanística (limpieza de solar), para que en un plazo de 15 días pueda presentar cuantas alegaciones, justificantes y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos.

Langa de Duero, 26 de junio de 2013.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1702

LICERAS

Aprobados inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, del Ayuntamiento de Liceras, con fecha 26 de junio de 2013, los Padrones de tasa por servicio de recogida de basura, y el de agua, se exponen al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Liceras, 26 de junio de 2013.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1714

MOMBLONA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2013, el padrón formado para la percepción del canon correspondiente a los aprovechamientos agrícolas efectuados por el sistema de reparto vecinal entre los solicitantes adjudicatarios, en el Monte de Utilidad Pública nº 215, denominado “Robledal y Dehesa”, perteneciente al Ayuntamiento de Momblona, correspondiente a la campaña agrícola 2012/2013, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, donde podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho.

Momblona, 28 de junio de 2013.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 1733

MONTEJO DE TIERMES

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: D. Eutiquio Montero Barrio, Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 26 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.



Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a D. Eutiquio Montero Barrio, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 26 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1735

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Gersa Pedro García. Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 27 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostamiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Gersa Pedro García, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 27 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.



Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1737

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Julia Campanario París. Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 24 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Julia Campanario París, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 24 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionado.



Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1738

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: J. Montero Campanario. Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 16 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a J. Montero Campanario, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 16 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.



b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1739

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Sergio García Núñez. Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 18 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Sergio García Núñez, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 18 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1740

BOPSO-79-12072013



Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Pedro García Sotillos. Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 29 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Pedro García Sotillos, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 29 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1741

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Carmen Campanario París. Hoz de Arriba, Soria.

BOPSO-79-12072013



DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 30 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Carmen Campanario París, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 30 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1742

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Benito Pedro Olalla. Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 23 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Mu-



nicipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Benito Pedro Olalla, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 23 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1743

NAVALENO

Por D. Domingo García López, se ha solicitado licencia de prevención ambiental para instalación de un hostel en Avenida del Pinar nº 13 de Navaleno. Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, por plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navaleno, para los que pueda verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones pertinentes. El expediente podrá ser revisto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 8,30 a 14,30 horas.

Navaleno, 26 de junio de 2013.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 1721

RIOSECO DE SORIA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2013. Visto que por M^a Isabel García Bermejo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Soria procedimiento ordinario 0000156/2013 contra la desestimación de recurso de reposición en relación con el expediente que se sigue de rectificación inventario General de Bienes y Derechos y segregación camino Cantalucia.



Visto escrito remitido por dicho Juzgado en el que nos indica que deberán practicarse los emplazamientos previstos en el artículo 49 de la LJCA, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, y dado que puede afectar a una generalidad, Resuelvo:

Uno. Realizar emplazamiento por si hubiere otras partes interesadas, mediante inserción en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que en el plazo de nueve días puedan personarse ante el Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Dos. Remitir al Juzgado de la Contencioso Administrativo n.º1 de Soria los acuses de recibo de los emplazamientos efectuados.

Contra este acto de emplazamiento a las partes, por ser de trámite no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán ejercer cuantas acciones estimen convenientes para la defensa de sus intereses.

Rioseco de Soria, 26 de junio de 2013.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 1725

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Teniendo en cuenta que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas:

1.- Nombre y apellidos: Sabah Saleh Mohamed.

2º.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento de los interesados.

San Esteban de Gormaz, 1 de julio de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1718

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien Inmueble situado en C/ San Juan, nº 13 de Velilla de San Esteban, con referencia catastral 4445211VM7044N0001DU, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2013, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Gormaz, 27 de junio de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1719

SANTA MARÍA DE HUERTA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone



al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa María de Huerta, 27 de junio de 2013.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 1729

TEJADO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2013, el Proyecto Técnico de la obra denominada “Mejora del abastecimiento de agua en Nomparedes y Alparrache”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dña. María Teresa García Orden, pertenecientes a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de ochenta mil quinientos sesenta y un euros con cero seis céntimos (80.561,06 euros). Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Tejado, 14 de junio de 2013.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

1711

LOS VILLARES DE SORIA

Adoptado acuerdo, en la Sesión Plenaria celebrada el día 24 de Junio de 2013, de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, de conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del citado texto presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose dicho acuerdo a definitivo en el supuesto de no ser presentada ninguna, conforme al art. 17.3 del mismo texto.

Los Villares de Soria, 24 de junio de 2013.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 1723

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 17 de junio de 2013, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la modificación de la central de producción de energía eléctrica con biomasa en el término municipal de Garray (Soria).

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 24 de abril de 2010 la sociedad Bioléctrica de Garray, S.L. solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto para una central de producción de energía eléctrica con biomasa, con una potencia total de 15 MWe.



2.- Por Resolución de 31 de agosto de 2010 de la Delegación Territorial de Soria, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 13 de septiembre de 2010, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de la citada planta.

3.- Por Resolución de 18 de octubre de 2010 de la Delegación Territorial de Soria, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de Castilla y León de fechas 9 de noviembre de 2010 y 28 de diciembre de 2012 respectivamente, se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de la citada planta.

4.- Con fecha 19 de julio de 2011 la sociedad Bioléctrica de Garray, S.L. solicitó modificación de los valores límite de emisión para el motor de gas natural contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

5.- Con fecha 26 de noviembre de 2012 la sociedad Bioléctrica de Garray, S.L. solicitó modificación del proyecto de ejecución de la planta en cuestión, consistente en una variación en el trazado de la línea de evacuación así como en un aumento de la potencia eléctrica efectiva de 15 MW a 17,024 MW.

6.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 14 de junio de 2013 por parte de la Sección de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente este Servicio Territorial, para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.
- Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1.- AUTORIZAR a la empresa Bioléctrica de Garray, S.L. la modificación de la central de producción de energía eléctrica con biomasa en el término municipal de Garray, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y las condiciones especiales siguientes:

Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental hecha pública mediante Resolución de 31 de agosto de 2010 de la Delegación Territorial de Soria, así como las contenidas



en la Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Soria, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 13 de junio de 2013, por la que se hace pública la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental, que a continuación se transcribe:

“La empresa Bioeléctrica de Garray, S.L.U. (Gestamp Biomass) cuenta con Declaración de Impacto Ambiental, favorable, mediante Resolución 31 de agosto de 2010, de la Delegación Territorial de Soria, para una Planta de Generación de Energía Eléctrica con Biomasa, en el término municipal de Garray. (B.O.C. y L. de 13 de septiembre de 2010).

En el punto 11 de la citada Declaración de Impacto Ambiental dice textualmente:

“Toda modificación significativa sobre las características del proyecto deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan”.

La modificación planteada consiste en aumentar la potencia eléctrica bruta, producida en la planta de generación eléctrica a partir de biomasa situada en Garray, con respecto a la potencia autorizada mediante Resolución de fecha 18 de octubre de 2010. Este aumento de potencia eléctrica no implica aumento de la potencia de la energía primaria. Es decir, manteniendo la potencia térmica considerada inicialmente en 49,99 MWt se consigue 17,024 MWe, lo que supone un aumento en la eficiencia de la planta de un 13,49%. Sobre los 15 MWe autorizados inicialmente.

El incremento en la eficiencia se debe tanto al aumento del número de horas de operación al año de la planta pasando de 7.700 horas/año estimadas inicialmente a 8.000 horas/año, como al empleo preferente de coníferas como combustible de diseño en lugar de frondosas, lo que supone importantes mejoras en la eficiencia y operación de la caldera.

La empresa también solicita la modificación de los valores límite de emisión establecidos en la Declaración de Impacto ambiental para el motor de gas natural (foco 2), para adaptarlos a la realidad y la tecnología disponible de la empresa.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria determina, a los efectos ambientales, informar:

1. Las modificaciones planteadas por la empresa, y descritas en los apartados anteriores se consideran como modificaciones no sustanciales.

2. Que la producción de 17,024 MWe, un 13,49% más de la potencia eléctrica bruta de 15,000 MWe, no supone afecciones nuevas a las ya evaluadas e informadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

3. Modificar del punto 2 “medidas protectoras”, apartado II “Fase de funcionamiento”, punto a) Contaminación atmosférica de la Declaración de Impacto Ambiental, por el siguiente texto:

“Contaminación atmosférica”: De acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, la empresa está sometida al trámite de autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, al estar incluida en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el “Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera”, bajo el epígrafe 01010301 correspondiente al sector de “generación de electricidad para su distribución por la red pública” y catalogada en el Grupo B (Calderas de P.t.n < 50 MWt y > 20 MWt).



La empresa deberá obtener, previo a la puesta en marcha, la citada autorización de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, la cual tendrá el contenido mínimo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, que será de obligado cumplimiento.

Soria, 30 de mayo de 2013. El Delegado Territorial, Fdo.: Manuel López Represa.

Segunda.- El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la notificación de la Resolución.

Tercera.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

Cuarta.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Quinta.- La administración dejará sin efecto, la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones establecidas en ella.

Sexta.- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

2.- APROBAR el proyecto de la modificación de la central de producción de energía eléctrica con biomasa en el término municipal de Garray, consistente en una variación en el trazado de la línea de evacuación así como en un aumento de la potencia eléctrica efectiva de 15 MW a 17,024 MW., con las características que a continuación se exponen:

- Aumento de potencia eléctrica bruta de 15 MWe a 17,024 MWe, sin que este aumento implique variaciones en el proyecto inicial y manteniendo la potencia térmica inicial de 49,99 MWt. El aumento viene motivado por mejoras en el diseño del ciclo termodinámico así como por mejoras del comportamiento esperado de los equipos debido a las condiciones ambientales del lugar de la instalación.

- Modificación en la línea subterránea trifásica ahora a 45 kV, de aluminio con aislamiento HEPRZ1 de entrega de energía, con inicio en las cabinas de 45 kV de la planta de biomasa y ahora con final en el apoyo número 29 de la línea aérea de alta tensión que une la STR Soria-Norte con la futura STR CMA, con una longitud de 3.500 m.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 19 de junio de 2013.- La Jefa del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

1697